

DECRETO # 310

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con fundamento y apoyo en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas;

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.-Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y

IV.- Resultados de la Guía de Auditoría al Desempeño Municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 31 de marzo de 2006, la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura, el 04 de agosto de 2006.

Los Ingresos obtenidos durante el ejercicio, fueron por \$26'069,530.95 (VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 95/100 M.N.), de los que 68.96% corresponden a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 0.65% de Otros Programas y Ramo 20, y 30.39% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 86.15%.

Fueron ejercidos recursos por \$25'091,876.60 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), destinándose 62.06% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.35% para Obra Pública, 0.24% a Otros Programas y Ramo 20, y 31.35% para Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 29.37%.

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005, un Superávit, por el orden de \$977,654.35 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), debido a que sus egresos fueron menores a sus ingresos.

El Municipio presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

El monto presupuestado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo subejercicio del 52.56% de los recursos autorizados. Se Programaron 14 obras; fueron terminadas 3, en 9 no se aplicó la totalidad del recurso presupuestado ya que no

fue necesario, y en 2 no se ejercieron recursos al no recibirse solicitudes para mantenimiento.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'828,039.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 85.77% para Infraestructura Básica de Obras, 9.23% para Infraestructura Básica de Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por \$2'987,687.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinándose 72.09% al pago de Obligaciones Financieras, 10.13% a Seguridad Pública, 15.44% a Infraestructura Básica y 2.34% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al final del ejercicio fue del 100%.

Derivado de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 17.61% del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.69 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 56% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.35% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó decremento de 12% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas cumplió en forma aceptable en 91.30%, con los principios de transparencia y legalidad y la obligación de hacer entrega de documentación Presupuestal, Contable

Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 3 acciones preventivas y 1 correctiva.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
TOTAL	3	0	3		3

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- Es procedente el Seguimiento de las Acciones siguientes:

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover 05-07-004, a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico

Municipales de la Administración 2004-2007, por suscribir convenio de financiamiento sin autorización de la Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron razonadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

LIX

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005,
del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.*

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN